

**CREA BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
INGENIERÍA 2030 Y APRUEBA REGLAMENTO
CORRESPONDIENTE.**

DECRETO EXENTO N° 00.946/2024.

Arica, octubre 30 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FI. N° 464/2024 de octubre 02 de 2024, Carta REC. N° 2164/24, de octubre 21 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República, las leyes de la República y el propio estatuto.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Alejandro Rodríguez Estay, mediante carta FI N° 464/2024 de octubre 02 de 2024, solicita la oficialización del "Reglamento de Asignación de Becas de Movilidad Internacional Ingeniería 2030".

Que, dicho reglamento ha sido revisado y visado a través de timbre 185/2024 de 14 de octubre 2024, por las instancias correspondientes "se ajusta estrictamente a derecho".

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 2164/24, de octubre 21 de 2024.

DECRETO:

2030.

1.- Créase, la Beca de Movilidad Internacional Ingeniería

2.- Apruébase, el **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030**, contenido en documento adjunto, compuesto de veinticinco (25) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvv




06 NOV 2024

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030

TÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y MARCO DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 1º:

El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones y asignación de becas para estudiantes y/o académicos/as de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá para cursar estudios durante un semestre académico, práctica estudiantil o pasantía/estancia académica.

ARTÍCULO 2º:

Podrán optar a esta beca aquellos/as estudiantes que cumplan la calidad de alumno/a regular de alguna de las carreras de la Facultad de Ingeniería, y aquellos/as académicos/as que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º:

Esta beca brindará un apoyo económico, por única vez, a estudiantes y académicos/as que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería para realizar programas de movilidad internacional, cuyo monto dependerá de la disponibilidad presupuestaria, tipo de movilidad internacional, y destino. Tales montos serán establecidos en las bases y convocatoria del concurso.

ARTÍCULO 4º:

El objetivo de este apoyo se enmarca dentro del eje denominado "*Alianzas Internacionales y Movilidad*"¹ del proyecto Ingeniería 2030, el cual busca fortalecer la internacionalización del pregrado y postgrado para un mayor intercambio estudiantil y académico, a través del fortalecimiento de la movilidad internacional bidireccional para académicos/as y estudiantes de la Facultad de Ingeniería.²

El objetivo de la beca es colaborar en parte con los gastos en que deban incurrir los y las estudiantes, y académicos/as de la Facultad de Ingeniería, por lo que no cubre los costos totales

¹ Plan de Acción, Eje estratégico en letra f) "Alianzas Internacionales y movilidad", del proyecto.

² Convenio de Financiamiento Instrumento de implementación del plan estratégico del programa Nueva Ingeniería para el 2030, segunda etapa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 11449/2022, de diciembre 30 de 2022, de ANID, y Decreto Exento N° 00.134/2023, de febrero 03 de 2023, de la Universidad de Tarapacá.



del programa de movilidad internacional, sino que se entiende como un apoyo económico parcial a las y los beneficiados/as en los costos para realizar una estadía en alguna universidad y/o centro de investigación extranjero que tenga convenio vigente con la Universidad de Tarapacá.

TÍTULO II: DEL TIPO DE BECAS.

ARTÍCULO 5º:

Se otorgará un número de becas semestrales según la disponibilidad presupuestaria de cada convocatoria que la Facultad de Ingeniería realice. Estas becas serán distribuidas según el tipo de movilidad internacional:

1. Semestre estudiantil de pregrado:

- a) Corresponde a un intercambio en el extranjero equivalente a un semestre académico en la Facultad de Ingeniería (Universidad de Tarapacá) con reconocimiento de las asignaturas cursadas en la contraparte. El/La estudiante puede realizar en la Universidad de destino una o más asignaturas que le serán reconocidas posteriormente en la Universidad de origen. De optar por este tipo de movilidad, no podrá inscribir simultáneamente otras asignaturas de su plan de estudio en la Universidad de origen (UTA) debido a que la Universidad no cuenta con sistema de clases online (Se excluye de esta restricción la actividad de titulación).
- b) El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la casa de estudios donde realice el intercambio, inscribir una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Tarapacá que aseguren su avance curricular.
- c) La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante o la estudiante; es responsabilidad de el/la estudiante acercarse a su jefe de carrera para que lo o la oriente en este proceso.

2. Práctica estudiantil de pregrado:

- a) Corresponde a un programa de práctica presencial en el extranjero en una universidad o centro de investigación con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá.
- b) La práctica disponible en el extranjero, en instituciones con convenio vigente con la Universidad, deberá ocurrir en un período y programa similar a los del plan de estudios de origen de el/la postulante, con carga de créditos equivalentes. La equivalencia de la carga académica será calificada por la respectiva unidad académica de origen de el/la estudiante; es responsabilidad de el/la estudiante acercarse a su jefe de carrera para que lo o la oriente en este proceso.



3. Pasantía y/o Estadía Académica:

- a) Corresponde a una pasantía o estadía académica que las y los académicos/as podrán desarrollar en alguna de las instalaciones o centros de la universidad de destino extranjera o bien en la industria, donde su plan de trabajo debe estar en concordancia con su campo y/o líneas de investigación vinculadas con su quehacer docente y académico dentro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 6º:

Las becas otorgadas por la Universidad de Tarapacá, a través del proyecto Ingeniería 2030, consistirán en la entrega de un monto único económico al alumno/a y/o académico/a becario/a según disponibilidad presupuestaria, tipo de movilidad internacional y destino. Tales montos serán establecidos en las bases de convocatoria del concurso.

TÍTULO III: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

ARTÍCULO 7º:

Para postular a estas becas de movilidad internacional 2030, las y los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos específicos según el tipo de movilidad:

1. Semestre Estudiantil de Pregrado:

- Ser alumno/a regular de la Facultad de Ingeniería.
- Tener aprobados los dos primeros años del respectivo plan de estudios de la carrera.
- Completar el formulario de postulación.
- Presentar una carta de autorización del jefe/a de carrera autorizando el intercambio a alguna de las universidades o instituciones con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá. En caso de negativa, esta deberá ser fundada.
- Demostrar un rendimiento académico destacado o contar con un currículum relevante. (Los criterios de selección serán definidos según la convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería).
- Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere.
- Inscribir una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Tarapacá que aseguren un apropiado avance curricular.
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Tarapacá.
- Cuando corresponda, demostrar dominio de un segundo idioma conforme país de destino.

2. Práctica Estudiantil de Pregrado:

- Ser alumno/a regular de la Facultad de Ingeniería.
- Tener aprobados los dos primeros años de la carrera.
- Completar el formulario de postulación
- Presentar una carta de el/la jefe/a de carrera autorizando la práctica en alguna de las universidades o instituciones con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá. En caso de negativa, esta deberá ser fundada.
- Demostrar un rendimiento académico destacado o contar con un currículum relevante (Los criterios de selección serán definidos según la convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería).
- Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere.
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Tarapacá.
- Cuando corresponda, demostrar dominio de un segundo idioma conforme país de destino.

3. Pasantía y/o Estadía Académica:

- Ser académico o académica en calidad de planta y/o contrata de la Facultad de Ingeniería.
- Completar el formulario de postulación.
- Presentar una propuesta de pasantía o estadía académica en concordancia con su área de trabajo y/o las líneas de investigación vinculadas con su quehacer dentro de la Facultad de Ingeniería.
- Demostrar un currículum académico y de investigación relevante (Los criterios de selección serán definidos según la convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería).
- Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere.
- Cumplir con los procedimientos dispuestos en la Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los/as Académicos/as de la Universidad de Tarapacá para perfeccionamiento, en lo que corresponda. (oficializado mediante Decreto Exento N°00.69/2020).

TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN.

ARTÍCULO 8°:

Las fechas y el calendario de presentación de antecedentes y resultados del llamado a concurso serán fijados por la Facultad de Ingeniería y se darán a conocer oportunamente a los y las postulantes y beneficiarios/as a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad, además de la difusión mediante las redes sociales disponibles de la Facultad de Ingeniería, entre otros.

ARTÍCULO 9°:

Los antecedentes requeridos para la postulación al concurso se detallarán en el mismo y deberán presentarse físicamente en la Secretaría de Decanatura de la Facultad de Ingeniería. Si no se cumple con presentar algún documento solicitado, las postulaciones quedarán inadmisibles.

ARTÍCULO 10°:

La evaluación de los antecedentes de los y las postulantes y selección de quienes resulten beneficiados por la Beca de Movilidad Ingeniería 2030, será realizada por una comisión compuesta por:

- El Decano de la Facultad de Ingeniería (o quien lo represente).
- Un/una representante de cada Departamento de la Facultad de Ingeniería.
- El Director ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (o quien lo represente).

La comisión elaborará un acta de la reunión, estableciendo la admisibilidad y los criterios considerados.

Los criterios de evaluación deberán ser establecidos de manera previa a la evaluación de las postulaciones, sea por resolución exenta de facultad, o en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO 11°:

Las postulaciones admisibles se calificarán conforme los criterios definidos en la convocatoria de la Facultad que se encuentre disponible.

Los resultados serán inapelables. En caso de empate en la votación, la comisión decidirá con la opinión favorable del Decano o su representante, conforme los criterios de evaluación.

TÍTULO V: DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 12°:

Los/as beneficiarios/as de la beca deberán suscribir un **CONVENIO DE BECA PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROYECTO INGENIERÍA 2030, PARA ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS/AS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2024** (Anexo 2) y un pagaré (Anexo 3).



ARTÍCULO 13°:

Los/as beneficiarios/as de la beca deberán contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación, el que podrá ser financiado con la ayuda de viaje otorgada. Con el fin de cautelar su propia seguridad, el/la becario/a deberá entregar a la Universidad los documentos que avalen la cobertura de su Seguro de Viaje por todo el período de duración de la movilidad, con a lo menos dos (02) semanas antes de que inicie la estadía en el extranjero.

Durante su estadía en el extranjero, el/la becario/a deberá mantener un comportamiento intachable y obtener un buen rendimiento académico.

ARTÍCULO 14°:

El incumplimiento de las actividades comprometidas por el/la becario/a será causal del término anticipado del convenio de beca y la suspensión de otros beneficios en el contexto de la ejecución del Proyecto Ingeniería 2030.

ARTÍCULO 15°:

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Vicerrector Académico, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen a otras autoridades de la Universidad.

Anexo 1
Bases de Convocatoria
BECA MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS:

El objetivo de esta beca se enmarca dentro del eje denominado "*Alianzas Internacionales y Movilidad*" del proyecto financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, código ING222010001, titulado "*Ingeniería para el Desarrollo Sostenible de las Regiones*" (Ingeniería 2030), el cual busca fortalecer la internacionalización del pregrado y postgrado para un mayor intercambio estudiantil y académico, a través del fortalecimiento de la movilidad internacional bidireccional para académicos/as y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá.

Esta beca brindará un apoyo económico, por única vez, a estudiantes y académicos/as que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería para realizar programas de movilidad internacional, cuyo monto dependerá de la disponibilidad presupuestaria, tipo de movilidad internacional, y destino.

Podrán optar a esta beca aquellos/as académicos/as, y estudiantes que cumplan la calidad de alumno/a regular de la Universidad de Tarapacá, y que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería.

Leer detenidamente el documento que regula la asignación de becas de este llamado a concurso denominado: **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030** (Anexo 1), el cual forma parte integrante de estas bases de convocatoria.

2. TIPOS DE MOVILIDAD:

1. Semestre estudiantil de pregrado:

- a. Corresponde a un intercambio en el extranjero equivalente a un semestre académico en la Facultad de Ingeniería (Universidad de Tarapacá) con reconocimiento de las asignaturas cursadas en la contraparte. El/La estudiante puede realizar en la Universidad de destino una o más asignaturas que le serán reconocidas posteriormente en la Universidad de origen. De optar por este tipo de movilidad, no podrá inscribir simultáneamente otras asignaturas de su plan de estudio en la Universidad de origen (UTA) debido a que la Universidad no cuenta con sistema de clases online (Se excluye de esta restricción la actividad de titulación).



- b. El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá, en la casa de estudios donde realice el intercambio, inscribir una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Tarapacá que aseguren su avance curricular.
- c. La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante o la estudiante; es responsabilidad de el/la estudiante acercarse a su jefe de carrera para que lo o la oriente en este proceso.

2. Práctica estudiantil de pregrado:

- a. Corresponde a un programa de práctica presencial en el extranjero en una universidad o centro de investigación con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá.
- b. La práctica disponible en el extranjero, en instituciones con convenio vigente con la Universidad, deberá ocurrir en un periodo y programa similar a los del plan de estudios de origen de el/la postulante, con carga de créditos equivalentes. La equivalencia de la carga académica será calificada por la respectiva unidad académica de origen de el/la estudiante; es responsabilidad de el/la estudiante acercarse a su jefe de carrera para que lo o la oriente en este proceso.

3. Pasantía y/o Estadía Académica:

- a. Corresponde a una pasantía o estadía académica que las y los académicos/as podrán desarrollar en alguna de las instalaciones o centros de la universidad de destino extranjera o bien en la industria, donde su plan de trabajo debe estar en concordancia con su campo y/o líneas de investigación vinculadas con su quehacer docente y académico dentro de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN:

Las becas consistirán en la entrega de un monto económico, por única vez, a el/la alumno/a y/o académico/a becario/a según disponibilidad presupuestaria, tipo de movilidad internacional y destino (Véase **Tabla I**).

El objetivo de la beca es colaborar en parte con los gastos en que deban incurrir los y las estudiantes, y académicos/as de la Facultad de Ingeniería, por lo que no cubre los costos totales del programa de movilidad internacional, sino que se entiende como un apoyo económico parcial a las y los beneficiados/as en los costos para realizar una estadía en alguna universidad y/o centro de investigación extranjero que tenga convenio vigente con la Universidad de Tarapacá.

Tabla I: Cantidad y monto único según el tipo de movilidad internacional y destino:

Cantidad de becas	Destino	Tipo de Movilidad	Duración	Monto Único
5	Latino América	Semestre estudiantil de pregrado	Un semestre académico.	2.400.000
2	Norteamérica o Europa	Semestre estudiantil de pregrado	Un semestre académico.	3.600.000
2	Latino América	Práctica estudiantil de pregrado	Según requisitos de la carrera.	1.500.000
2	Latino América	Pasantía y/o estadía Académica.	Según plan de trabajo	1.000.000
2	Norteamérica o Europa	Pasantía y/o estadía Académica.	Según plan de trabajo	2.000.000

4. POSTULACIÓN Y REQUISITOS:

El proceso de postulación a la Beca de Movilidad Internacional Ingeniería 2030 estará condicionado a los requisitos y antecedentes que se señalan a continuación.

Tabla II: Requisitos y documentación que deberán ser presentados para postular:

Tipo de Movilidad	Requisitos de postulación	Documentos para postular ³
Semestre estudiantil de pregrado	● Ser alumno/a regular de la Facultad de Ingeniería ● Tener aprobados los dos primeros años del respectivo plan de estudios de la carrera. ● Completar el formulario de postulación. ● Presentar una carta de autorización del jefe/a de carrera autorizando el intercambio a	- Formulario de postulación (Anexo 4) -Curriculum Vitae -Ensayo de motivación (no más de 2 planas, tamaño carta) -Certificación de Idioma o respaldo de inscripción en una prueba (sólo si corresponde) -Certificado de salud compatible. En caso de encontrarse con algún tipo de tratamiento con medicamentos, el

³ Los **Documentos para postular** deben ser presentados físicamente en la secretaría de la Facultad de Ingeniería.



	alguna de las universidades o instituciones con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá. En caso de negativa, esta deberá ser fundada. ● Demostrar un rendimiento académico destacado o contar con un currículum relevante. (Los criterios de selección serán definidos según la convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería). ● Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere. ● Inscribir una carga de créditos equivalente a las asignaturas de la Universidad de Tarapacá que aseguren su avance curricular. ● Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Tarapacá. ● Cuando corresponda, demostrar dominio de un segundo idioma conforme país de destino.	certificado debe ser emitido por el médico tratante -2 Cartas de recomendación de académicos o académicas de su carrera. -Carta de autorización del jefe de carrera aprobando el intercambio a alguna de las universidades o instituciones con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá.
Práctica estudiantil de pregrado	● Ser alumno/a regular de la Facultad de Ingeniería. ● Tener aprobados los dos primeros años del respectivo plan de estudios de la carrera. ● Completar el formulario de postulación ● Presentar una carta de el/la jefe/a de carrera autorizando la práctica en alguna de las universidades o	-Formulario de postulación (Anexo 4) -Curriculum Vitae -Ensayo de motivación (no más de 2 planas, tamaño carta) -Certificación de Idioma o respaldo de inscripción en una prueba (sólo si corresponde) -Certificado de salud compatible. En caso de encontrarse con algún tipo de tratamiento con medicamentos, el

	instituciones con convenio de colaboración vigente con la Universidad de Tarapacá. En caso de negativa, esta deberá ser fundada. • Demostrar un rendimiento académico destacado o contar con un currículum relevante (Los criterios de selección serán definidos según la convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería). • Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere. • Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Tarapacá. • Cuando corresponda, demostrar dominio de un segundo idioma conforme país de destino.	certificado debe ser emitido por el médico tratante -2 Cartas de recomendación de académicos o académicas de su carrera. -Carta de autorización del jefe de carrera aprobando el intercambio a alguna de las universidades en convenio con la Universidad de Tarapacá.
Pasantía y/o Estadía Académica	• Ser académico o académica en calidad de planta y/o contrata de la Facultad de Ingeniería. • Completar el formulario de postulación. • Presentar una propuesta de pasantía o estadía académica en concordancia con su área de trabajo y/o las líneas de investigación vinculadas con su quehacer dentro de la Facultad de Ingeniería. • Demostrar un currículum académico y de investigación relevante (Los criterios de selección serán definidos según la	-Formulario de postulación Anexo 4) -Curriculum Vitae -Carta de propuesta de pasantía o estadía académica en concordancia con su área de trabajo y/o las líneas de investigación (no más de 2 planas, tamaño carta) -Certificación de Idioma o respaldo de inscripción en una prueba (sólo si corresponde) -Certificado de salud compatible. En caso de encontrarse con algún tipo de tratamiento con medicamentos, el certificado debe ser emitido por el médico tratante.



	convocatoria que realice la Facultad de Ingeniería). • Cumplir con los requisitos particulares de admisión estipulados por la universidad receptora, si los hubiere. • Cumplir con los procedimientos dispuestos en la Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los/as Académicos/as de la Universidad de Tarapacá para perfeccionamiento, en lo que corresponda. (oficializado mediante Decreto Exento N°00.69/2020).	
--	--	--

5. FASES Y PLAZOS:

Cronograma de postulación Beca de Movilidad Internacional Ingeniería 2030, convocatoria 2024:

Procedimiento	Fechas ^[1]
Presentación de los antecedentes requeridos según convocatoria.	14 de octubre al 15 de noviembre de 2024
Revisión de antecedentes por parte de la comisión evaluadora.	18 al 22 de noviembre 2024
Resultado comisión evaluación.	28 de noviembre 2024

Entrega de resultados a todos los/as postulantes.	29 de noviembre 2024
---	----------------------

[1] Sujeto a modificación según lo estipule el proyecto Ingeniería 2030.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La comisión revisará cada postulación y evaluará en una escala de 1 a 5 puntos, donde 1 es totalmente insatisfecho y 5 totalmente satisfecho, según los siguientes criterios y ponderaciones.

Tabla III: Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Calidad del Ensayo	30%
Participación en actividades académicas y extracurriculares.	30%
Rendimiento académico	40%

Los/as beneficiarios de la beca deberán suscribir un **CONVENIO DE BECA PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROYECTO INGENIERÍA 2030, PARA ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS/AS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2024** (Anexo 2) y un pagaré (Anexo 3).

Anexo 2

CONVENIO DE BECA PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROYECTO INGENIERÍA 2030, PARA ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS/AS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2024

En Arica, a [fecha], entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, corporación de derecho público, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Vicerrector Académico, Sr. **GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ**, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don/ña [Nombre Competo], [Nacionalidad], [Documento y Número de Identidad], con domicilio en [Dirección exacta, ciudad], en adelante e indistintamente "el/la Becario/a" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento [XXXX/2024], de fecha [fecha], se crea y aprueba el reglamento de la **BECA MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030**, con el objetivo de regular la forma, condiciones y asignación de las becas para estudiantes y/o académicos/as de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá para cursar estudios durante un semestre académico, práctica estudiantil o pasantía/estancia académica en el extranjero, en una universidad o centro de investigación con convenio de colaboración vigente con la Universidad.

Mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica N° [XXXX/2024], de fecha [fecha] se aprobó la adjudicación de la referida beca a el/la Becario/a.

La presente beca pretende colaborar en parte con los gastos en que deban incurrir los y las estudiantes y académicos/as, por lo que no cubre los costos totales del programa de movilidad internacional, sino que se entiende como un apoyo económico parcial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá para los gastos de los y las becarios/as beneficiados/as.

SEGUNDO. OBJETIVO.

El/La Becario/a se ha adjudicado la **BECA MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030** para:

- ☐ Cursar estudios durante un semestre académico
- ☐ Realizar práctica estudiantil
- ☐ Pasantía/estancia académica en el extranjero

En la universidad o centro de investigación denominado: _____ (debe tener convenio de colaboración vigente con la Universidad).

Las partes acuerdan expresamente por el presente instrumento, que las Bases de la **BECA MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030**, son desarrolladas en el marco del proyecto denominado **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES" CÓDIGO ING222010001** adjudicado por la Universidad de Tarapacá, como institución beneficiaria, y por la Universidad de Valparaíso, como institución participante, en el "Concurso Nueva Ingeniería para el 2030, etapa 2: Implementación del Plan Estratégico" mediante Resolución Afecta N° 27/2022 de ANID; el Convenio de Financiamiento Instrumento de implementación del plan estratégico del programa Nueva Ingeniería para el 2030, segunda etapa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 11449/2022, de diciembre 30 de 2022, de ANID, y Decreto Exento N° 00.134/2023, de febrero 03 de 2023, de la Universidad de Tarapacá y sus consecuentes modificaciones; y demás normas internas que rigen la materia en la Universidad de Tarapacá serán considerados parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO. CONDICIONES.

La beca será otorgada por una única vez, una vez firmado y aprobado este convenio y pagará.

En el evento de que el/la becario/a no continúe con su participación, sea esta el cursar estudios durante un semestre académico, práctica estudiantil o pasantía/estancia académica en el extranjero, será causal para que este convenio termine anticipadamente y el becario/a deba reintegrar los fondos que se le hubieran entregado.

CUARTO. BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO.

La beca será otorgada por parte de la Universidad al becario/a consistente en una ayuda de viaje para el desarrollo de los objetivos comprometidos en cláusula primera y segunda.

La presente beca pretende colaborar en parte con los gastos en que deban incurrir los y las estudiantes y académicos/as, por lo que no cubre los costos totales del programa de movilidad internacional, sino que se entiende como un apoyo económico parcial.

La beca consistirá en la entrega de un monto único, y por única vez, a el/la alumno/a y/o académico/a becario/a según disponibilidad presupuestaria, tipo de movilidad internacional y destino, conforme la siguiente tabla:



Cantidad de becas	Destino	Tipo de Movilidad	Duración	Monto Único
5	Latino América	Semestre estudiantil de pregrado	Un semestre académico.	2.400.000
2	Norteamérica o Europa	Semestre estudiantil de pregrado	Un semestre académico.	3.600.000
2	Latino América	Práctica estudiantil de pregrado	Según requisitos de la carrera.	1.500.000
2	Latino América	Pasantía y/o estadía Académica.	Según plan de trabajo	1.000.000
2	Norteamérica o Europa	Pasantía y/o estadía Académica.	Según plan de trabajo	2.000.000

****Monto Único según el tipo de movilidad internacional y destino***

El beneficio se pagará con cargo al centro de costo: **4156 ANID ING222010001 NUEVA INGENIERIA PARA EL 2030**

QUINTO. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DE EL/LA BECARIO/A BENEFICIADO/A.

El/La becario/a contrae las siguientes obligaciones:

1. Suscribir un convenio y un pagaré, de acuerdo a las normativas que establezca la Universidad de Tarapacá, en un plazo no superior a 120 días contados desde la adjudicación, el que, en cualquier caso, deberá suscribirse antes de llevarse a efecto la actividad académica internacional. Una vez firmado, no será posible hacer cambios de fondo, ni modificar el período de duración de la estadía, ya que la asignación de este beneficio se hace conforme a lo declarado por el/la estudiante y/o académico/a en su postulación.
2. Dedicarse de manera exclusiva al desarrollo de las actividades consideradas para la movilidad, con la salvedad de las colaboraciones solicitadas, y que sean relevantes para la ejecución del proyecto Ingeniería 2030.
3. Socializar los resultados y experiencia adquirida con la movilidad, concurrir a entrevistas y reuniones a las que fuera convocado/a con el fin de ampliar o aclarar la información relacionada con la evaluación del desarrollo de su actividad como estudiante y/o académico/a becado/a.
4. Entregar informe de calificaciones o certificado de aprobación de asignaturas y/o entregar un informe de actividades realizadas durante la movilidad, según corresponda, en un plazo de 30 días después de su reincorporación a la universidad.



5. Mantener, desde la postulación hasta el término de la ejecución, un comportamiento ético durante todo el proceso, quedando estrictamente prohibido proporcionar datos falsos.
6. Gestionar su pasaporte y visa de estudiante con la respectiva embajada o consulado del país de destino. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos antes de postular al programa de becas. (Se puede tramitar solo cuando el estudiante reciba la carta de aceptación).
7. Contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación, el que podrá ser financiado con la ayuda de viaje otorgada. Con el fin de cautelar su propia seguridad, el/la becario/a deberá entregar a la Universidad los documentos que avalen la cobertura de un Seguro de Viaje por todo el período de duración de la movilidad, con a lo menos dos (02) semanas antes de que inicie la estadía en el extranjero.
8. Durante su estadía en el extranjero, mantener un comportamiento intachable y obtener un buen rendimiento académico.
9. Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Tarapacá.

En la eventualidad de que no se cumpla con las obligaciones contraídas por el/la becario/a, reguladas en este convenio y que dé lugar al cese y/o pérdida del beneficio, el/la becario/a deberá reintegrar los fondos que se le hubieran entregado, además de responder por los perjuicios que dicho incumplimiento irroque a la Universidad, quedando esta casa de estudios superiores facultada para ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean procedentes a fin de obtener el reintegro de los fondos indicados. Para efectos de caucionar las obligaciones contraídas, se adjuntará al presente instrumento el documento constituido en garantía.

Las partes dejan expresa constancia que todos los beneficios, obligaciones, condiciones y restricciones de la presente subvención, establecidos en las bases del concurso, normativa, y este documento, serán considerados parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

El/La becario/a es responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen por concepto de estadía, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución de la estadía, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda.

El retraso o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al beneficio otorgado al estudiante y/o académico/a y hacer efectiva la responsabilidad de el/la becario/a conforme a las normas generales vigentes.

El/La becario/a estará sujeto a las siguientes restricciones:

1. No será posible hacer cambios de fondos, ni modificar el período de duración de la movilidad, ya que la asignación de este beneficio se hace conforme a lo declarado por el/la estudiante y/o académico/a en su postulación.
2. En caso de no presentar los antecedentes requeridos, o que no se hubiera contratado el seguro de viaje en el tiempo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca, lo que será declarado mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica. En este caso, el/la becario/a deberá reintegrar cualquier monto entregado hasta ese momento.

SEXTO. GARANTÍA.

Para caucionar las obligaciones contenidas en la cláusula tercera y quinta del presente convenio, el/la becario/a deberá entregar a la Universidad una garantía consistente en una Letra de Cambio o Pagaré a la Vista, otorgada ante Notario, quedando en depósito bajo poder de la Universidad, con el monto en blanco y la fecha de vencimiento abierta, a nombre de la Universidad.

La Universidad queda facultada para proceder al giro y/o iniciar las acciones de cobro de dicho documento, sin necesidad de aviso, requerimiento de pago ni protesto alguno, indicando la fecha de vencimiento y el monto contenido en la cláusula cuarta, considerando los reajustes devengados (IPC correspondiente) hasta la fecha de vencimiento, sin perjuicio de los que se produzcan hasta el pago efectivo de la deuda.

SÉPTIMO. RESPONSABLE.

Las partes acuerdan designar a la coordinadora general del proyecto Ingeniería 2030, Srta. Silva Cerda Salinas, o quien la reemplace, como representante y responsable de la supervisión y fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

OCTAVO. COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y prorrogan la competencia a los tribunales de esta jurisdicción.

NOVENO. CONOCIMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por

denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

DÉCIMO. PERSONERÍA.

La personería de don **GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones, y Decreto TRA N° 335/5/2024 del 05 de marzo de 2024, ambos de la Universidad de Tarapacá.

UNDÉCIMO. EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

BECARIO/A

VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
GLB	P	A	Onka	107

185 - 2024

14 OCT 2024

Anexo 3

PAGARÉ A LA VISTA

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la Universidad de Tarapacá, Rut 70.770.800-K, domiciliada en General Velásquez 1775, comuna y ciudad de Arica, la cantidad de:

.....
.....
.....
.....

El presente pagaré se extiende en atención a lo prescrito en la cláusula sexta del **CONVENIO DE BECA PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL PROYECTO INGENIERÍA 2030, PARA ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS/AS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CONVOCATORIA 2024**, en el marco del proyecto denominado **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES" CÓDIGO ING222010001** adjudicado por la Universidad de Tarapacá, como institución beneficiaria, y por la Universidad de Valparaíso, como institución participante, en el "Concurso Nueva Ingeniería para el 2030, etapa 2: Implementación del Plan Estratégico" mediante Resolución Afecta N° 27/2022 de ANID; Decreto Exento N° [XXXX/2024], de fecha [fecha], se crea y aprueba el reglamento de la **BECA MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030; y** Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica N° [XXXX/2024], de fecha [fecha] que aprobó la adjudicación de la referida beca a el/la Becario/a.

La cantidad adeudada, será pagadera el día ____ de _____ (mes) de _____ (año), en adelante la fecha de vencimiento.

Declaro que todas las obligaciones derivadas de este pagaré las contraigo en el carácter de indivisible, de manera que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.526 N°4 y 1.528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o sucesores.

Cualquier derecho, gasto o impuesto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa aquel, o producida con ocasión del mismo, será de mi exclusivo cargo.

Libero a la Universidad de Tarapacá de la obligación de protesto, pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



MENCIÓN ESPECIAL: Instruyo irrevocablemente a la Universidad de Tarapacá, o a quien sus derechos represente para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- la suma total a pagar y; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

DOMICILIO ESPECIAL: Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Arica, prorrogando la competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Arica.

En _____ (ciudad) _____ (fecha)

Nombre del deudor o suscriptor:

Documento de Identidad:

Domicilio:

Comuna:

Región:

País:

Teléfono:

FIRMA Y DIGITO PULGAR:



Anexo 4

Formulario de postulación Beca Movilidad Internacional Ingeniería 2030
Convocatoria para primer Semestre 2025

DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos: (tal como aparece registrado en el documento nacional de identidad y/o pasaporte)

Fecha de nacimiento: ____/____/____/

Edad: _____

Sexo y/o Género: _____ () prefiero no señalar

Estado Civil: _____

Pasaporte Ordinario N°: _____ Expedido en: _____

Dirección en su país: _____

Ciudad y país: _____

Teléfono particular: _____

Teléfono laboral: _____

Dirección correo electrónico vigente: _____



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Responsabilidad del Estudiante



FORMACIÓN ACADÉMICA: Completar recuadro según el tipo de movilidad a la que postula (Semestre estudiantil de pregrado, Práctica estudiantil de pregrado o Pasantía o Estadía Académica)

1-SEMESTRE ESTUDIANTIL DE PREGRADO

Nombre de pregrado o licenciatura que se encuentra cursando:

_____, Año en el que se
encuentra: _____ Promedio al momento de postular
a la beca: _____ Universidad: _____

Facultad: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Otros estudios/cursos/actividades extra programáticas realizadas:

Idiomas: _____



2-PRÁCTICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO

Nombre de pregrado obtenido:

Universidad: _____

Facultad: _____

Fecha de egreso: _____

Ciudad: _____

3- PASANTÍA Y/O ESTADÍA ACADÉMICA

Nombre de pregrado obtenido:

Facultad: _____

Universidad: _____

Fecha: _____

Ciudad: _____

Otros grados académicos obtenidos (magíster / doctorado):

Cargo actual: _____

Publicaciones, artículos, papers, asistencia a seminarios u otros:

PROGRAMA DE ESTUDIOS A REALIZAR:

Nombre del pregrado/licenciatura, investigación, pasantía o programa de actividades docentes a realizar:

Universidad o Centro de Estudios:

Facultad: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Periodo de la estadía: ____ de ____ del 202 ____ al ____ de ____ del 202 ____

IMPORTANTE: recuerde adjuntar la carta de aceptación que emite la universidad del país anfitrión y que mantiene convenio vigente con su universidad en Chile.

Agradeceremos señalar si usted está informado de las características y orientación del programa de estudio escogido, así como de las competencias que el mismo requiere para que los participantes tengan un adecuado desempeño.

Conforme a la información solicitada directamente a la universidad, tengo absoluta claridad de la orientación del programa de estudio:

SI _____ NO _____.

Conozco los requisitos referidos a cuáles son las exigencias de conocimientos y capacidades previas que me serán exigidas en el programa de estudio escogido:

SI _____ NO _____.

Declaro bajo juramento que toda la información que he incorporado en este Formulario de Postulación es verdadera y comprobable. Declaro, además, que acepto los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria de la Beca Movilidad Internacional Ingeniería 2030 en la que se inserta este Formulario.

Fecha _____ Firma postulante _____.

**MODIFICA D.E. N°00.946/2024 QUE CREA LA BECA DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030 Y
APRUEBA EL REGLAMENTO.**

DECRETO EXENTO N° 00.1188/2024.

Arica, diciembre 27 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 22 de mayo de 2003; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según corresponda; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.946/2024, de 30 de octubre de 2024; Carta FI N°576/24, de 25 de noviembre de 2024; Carta VRA N°1100/24, de 13 de diciembre de 2024; Carta Rec. N°2646/24, de 18 de diciembre de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/6/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creadas por D.F.L N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, atendido a lo solicitado por don Alejandro Rodríguez Estay, Decano de la Facultad de Ingeniería, en carta FI N°464/2024, el 30 de octubre de 2024, se emitió el Decreto Exento N°00.946/2024, que Crea la Beca de Movilidad Internacional Ingeniería 2030 y aprueba el Reglamento de asignación de becas de movilidad internacional ingeniería 2030, documento adjunto al citado Decreto Exento, compuesto de veinticinco (25) páginas rubricadas por el secretario.

Que, el 25 de noviembre de 2024, a través de carta N°576/24, con Alejandro Rodríguez Estay, solicita a don Gonzalo Valdés González, Rector (s), modificar las Bases de Convocatoria Beca Movilidad Internacional Ingeniería 203, en los términos que a continuación se indican:

- **En la página 7 de 25: cuarto párrafo**

Donde dice:

Leer detenidamente el documento que regula la asignación de becas en este llamado a concurso denominado: Reglamento de Asignación de becas de movilidad internacional ingeniería 2030 (Anexo 1), el cual forma parte integrante de estas bases de convocatoria.

Debe decir:

El documento que regula la asignación de becas en este llamado a concurso es el REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030.

- **En las páginas 12 y 13 de 25: Punto 5. Fases y plazos**

Donde dice:	
Procedimiento	Fechas (1)
Presentación de antecedentes requeridos según convocatoria.	14 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
Revisión de antecedentes por parte de la Comisión evaluadora.	18 al 22 de noviembre de 2024.
Resultado Comisión Evaluación	28 de noviembre de 2024.
Entrega de resultados a todos los/las postulantes	29 de noviembre de 2024.

Debe decir:	
Procedimiento	Fechas (1)
Presentación de antecedentes requeridos según convocatoria.	11 de noviembre al 11 de diciembre de 2024.
Revisión de antecedentes por parte de la Comisión evaluadora.	12 al 20 de diciembre de 2024.
Resultado Comisión Evaluación	26 de diciembre de 2024.
Entrega de resultados a todos los/las postulantes	Enero 2025.

- En la página 25 de 25: Anexo 4- Recuadro “PROGRAMA DE ESTUDIOS A REALIZAR”.
 Eliminar:
 IMPORTANTE: recuerde adjuntar la carta de aceptación que emite la universidad del país anfitrión y que mantiene convenio vigente con su universidad en Chile.

Que, al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Porce, Rector de esta Universidad, en Carta de Rec. N°2646/24, de 18 de diciembre de 2024.

DECRETO:

1.- **Modifíquese**, las bases de convocatoria de Beca Movilidad Internacional Ingeniería 2030, contenidas en el Decreto Exento N°00.946/2024 de 30 de octubre de 2024, que en su parte Resolutiva N°1 Crea la Beca de Movilidad Internacional Ingeniería 2030 y N°2 Aprueba el Reglamento de Asignación de Becas de Movilidad Internacional Ingeniería 2030, en el siguiente tenor:

- En la página 7 de 25: cuarto párrafo
 Donde dice:
 Leer detenidamente el documento que regula la asignación de becas en este llamado a concurso denominado: Reglamento de Asignación de becas de movilidad internacional ingeniería 2030 (Anexo 1), el cual forma parte integrante de estas bases de convocatoria.
 Debe decir:
 El documento que regula la asignación de becas en este llamado a concurso es el REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL INGENIERÍA 2030.

- En las páginas 12 y 13 de 25: Punto 5. Fases y plazos

Donde dice:	
Procedimiento	Fechas (1)
Presentación de antecedentes requeridos según convocatoria.	14 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
Revisión de antecedentes por parte de la Comisión evaluadora.	18 al 22 de noviembre de 2024.
Resultado Comisión Evaluación	28 de noviembre de 2024.
Entrega de resultados a todos los/las postulantes	29 de noviembre de 2024.

Debe decir:	
Procedimiento	Fechas (1)
Presentación de antecedentes requeridos según convocatoria.	11 de noviembre al 11 de diciembre de 2024.
Revisión de antecedentes por parte de la Comisión evaluadora.	12 al 20 de diciembre de 2024.
Resultado Comisión Evaluación	26 de diciembre de 2024.

Entrega de resultados a todos los/las postulantes	Enero 2025.
---	-------------

- En la página 25 de 25: Anexo 4- Recuadro “PROGRAMA DE ESTUDIOS A REALIZAR”.

Eliminar:

IMPORTANTE: recuerde adjuntar la carta de aceptación que emite la universidad del país anfitrión y que mantiene convenio vigente con su universidad en Chile.

2.- Manténgase en su texto original, todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

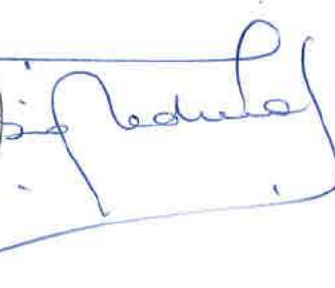
3.- Publíquese, en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario (s) de la Universidad


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Rector (S)

PZV/ACP/cdg

06 ENE 2025